



CONVOCATORIA ELECCIONES A LAS PRESIDENCIAS DE LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE PEÑAS DE FEPEBACM

Se comunica a las Peñas Barcelonistas de Andalucía, federadas y oficializadas por el Club, que **desde el 1 de Septiembre de 2020 se convocan elecciones** a la presidencia de las Federaciones Provinciales de Peñas Barcelonistas, y **hasta el 15 de Septiembre de 2020** tienen de plazo provisional para las **presentaciones de candidaturas provisionales o definitivas**, así mismo los candidatos que lo estiman oportuno pueden exponer, informar o comunicar sus programas a las peñas provinciales, **se da un periodo de UN MES hasta el 1 de octubre de 2020 a las 20:00 horas, para su presentación de listas definitivas cerradas, con sus avales mínimos.**

Se fija la fecha de **10 de octubre de 2020 a las 17,00 horas para la celebración de las elecciones**, en el lugar que se designe en la próxima reunión de la federación provincial, en el caso de haber más de una candidatura.

Las elecciones se llevarán a efecto mediante sufragio, igual y secreto de todas las peñas oficializadas por el club y al corriente en el pago de sus obligaciones económicas. **El 3 de Octubre de 2020 se comunicará a las peñas las candidaturas presentadas para el envío de documentación para el voto y formación de la mesa electoral, si se presentan más de una candidatura.**

Las candidaturas a la Junta Directiva deberán estar formadas por un mínimo de 5 personas y no más de 25 personas se aconseja, que pueden llegar a formarlas definitivamente hasta el 1 de Octubre de 2020, debiendo comunicar al presentarlas qué cargo dentro de la Junta ocuparán cada uno, siendo obligatorio que estén entre esas 5 personas los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero, pudiendo el resto ser vocales. Su **mandato tendrá una duración de 4 años.**

1º Los candidatos a Presidente de la federación provincial tendrán que ser, Presidente o Vicepresidente 1º de una peña oficial, siendo socio o titular del carné de compromiso del FC Barcelona, es resto de directivos deben a formar parte de la junta directiva de alguna de las peñas oficiales de la zona.

2º Cualquier candidatura deberá conseguir un aval mínimo del 20 % de los presidentes de las peñas provinciales con derecho a voto, es decir (CUATRO) AVALES DE PRESIDENTES DE PEÑAS, no pudiendo un presidente de una peña avalar a dos candidatos distintos.

Aquellos que presenten en forma y tiempo dicha documentación serán proclamados candidatos y la relación estará a disposición de todas las Peñas de la provincia.

3º La candidatura a junta directiva de federación tiene que ser una lista cerrada, formada por un presidente, uno o varios vicepresidentes, un secretario, un tesorero y otros miembros (que son vocales).

4º En cada candidatura a junta directiva de cada federación **podrá haber, como máximo, dos personas de una misma peña.**

5º Si en una zona solo se presenta válidamente una única candidatura o la Junta Electoral Central acepta una única candidatura, no será necesario llevar a cabo el acto de votación. La Junta Electoral Central comunicará a las peñas de la zona el resultado del proceso, que se tendrá que ratificar en una asamblea extraordinaria de la federación provincial.

6º Si en la zona provincial se presentaran válidamente dos o más candidatos, será elegido el Presidente provincial el que obtenga más votos en el acto de votación.

6.1- Si se presentasen dos o más candidatos, la mesa electoral estará formada, por el presidente de la peña miembro más antigua y el presidente de la novel, pudiendo ser sustituidos por miembros de misma peña en caso de que acredite la imposibilidad de acudir a la cita

7º La votación podrá ser efectuada personalmente o por correo, de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

7.1- **Los presidentes tendrán que acreditar su personalidad con la exhibición de su DNI, pasaporte o carnet de conducir** y, además **deberán mostrar también** el carnet identificativos **o credencial de la PEÑA OFICIAL** a la que pertenecen.

7.2- Los electores entregarán el sobre que contenga la papeleta y la introducirá en la urna.

7.3- En el caso de voto por correo, el Presidente de la Federación Provincial o Secretario, entregará al Presidente de la Peña Oficial que así lo solicite, las papeletas con

los nombres de los candidatos y el sobre relativo a la votación con la antelación suficiente. Cada uno de los Presidentes introducirá la papeleta con el candidato escogido dentro del sobre facilitado por el Presidente de la Federación provincial o Secretario.

7.4- Este sobre cerrado se introducirá en un segundo sobre franqueado también facilitado por el Presidente de la Federación Provincial o Secretario, junto con las fotocopias de ambas caras del DNI del Presidente de la Peña Oficial votante y del Secretario de la misma y el documento adjuntado por el Presidente o Secretario de la provincial, firmado por el Presidente y el Secretario de la Peña Oficial votante, procediendo a su remisión por correo al Presidente de la Mesa electoral.

7.5- El voto en cuestión deberá obrar en el Presidente de la Mesa Electoral de la provincial hasta la fecha que se determine en la convocatoria electoral. Si un mismo elector subscribiera dos o más votos por correo se considerarán nulos todos ellos.

7.6- Si un elector se presentara en el acto de votación para emitir su voto personalmente, habiéndolo hecho ya por correo, éste último se tendrá por no recibido. El día de las votaciones se comprobará por el responsable de la mesa el cumplimiento de los requisitos de remisión de los sobres franqueados y se extraerá de cada uno de ellos los sobres cerrados que contengan las papeletas, que serán introducidos en la urna correspondiente.

7.7- Una vez acabado el acto de votación, se realizará el escrutinio.

7.8- El escrutinio tendrá lugar, en un acto único presidido por los representantes de todas las Peñas provinciales oficiales por el club que lo deseen.

7.9- Se procederá a la apertura de las urnas, extracción de los sobres, apertura de cada sobre, anotación del voto contenido en cada papeleta y proclamación como Presidente de la Provincial correspondiente al que haya obtenido más votos.

7.10- En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido Presidente el candidato de la PEÑA OFICIAL con más antigüedad que conste inscrita en el Registro de PEÑAS OFICIALES del FC BARCELONA.

8º Todo el proceso de votación podrá ser supervisado por los miembros de la Junta Directiva de la Federación provincial saliente y por los representantes de los candidatos que éstos designen.

En el caso de no presentarse ningún candidato que tuviera los requisitos exigidos, la Junta Directiva actual continuará en funciones e iniciará proceso para conseguir candidato en un plazo máximo de un año.